

MENDOZA, 01 NOV 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 32461/2021, en las que el Director de la carrera de Arquitectura, Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO, solicitó ayuda económica para que docentes y alumnos de la carrera de Arquitectura viajen a Tupungato - Mendoza, el 21 de octubre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justificó teniendo en cuenta que los Arquitectos Carolina VIRDO, Facundo ANTONIETTI y Eduardo SANSONI junto a TREINTA (30) alumnos de 5to. Año de la carrera Arquitectura, hayan realizado una visita de obra en la Escuela N° 1-534 Comandante Luis Piedrabuena, dentro de las actividades de la asignatura "Proyecto Ejecutivo".

Que se trata de una actividad alineada con el objetivo planteado para el fortalecimiento del plan de estudios, en particular en lo referido a dar impulso a las actividades que busquen acercar a los estudiantes a actividades teóricas y prácticas.

Lo dispuesto por Resolución N° 790/2019-FI.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 16/2009-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por autorizados a los Arquitectos Carolina Inés VIRDO LAURICELLA (Legajo 32.992), Facundo Martín ANTONIETTI (Legajo 32.210) y Eduardo José Luis SANSONI (Legajo 32.687) a trasladarse a Tupungato – Mendoza, a los efectos de haber realizado la actividad en la escuela que se menciona en los Considerandos de la presente Resolución, junto a TREINTA (30) alumnos de 5to. año de la carrera Arquitectura, el 21 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad a abonar a favor del Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO (Legajo N° 33.097), la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-), en concepto de pago de gastos de transporte ida y vuelta, con afectación a la Partida destinada al Programa de Integración.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los QUINCE (15) días de finalizada esta misión, el Arquitecto **PIÑEIRO** deberá presentar los **INFORMES FINANCIERO** y **ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS, caso contrario deberán reintegrar el importe abonado oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION - FI N° 472/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. Maria Silvana BRACELI  
Secretaria Administrativa, Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo